Ciudad de Este, 16 de junio de 2017.-

Ref. LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01 /2017, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE IRUÑA – (PLURIANUAL 2018).-

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto Nº 21909/2003, Art. 10 Inc. 8, y la ley Nº 2051/003, Art (segundo párrafo) y el 28, y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la **Resolución Nº 563/2017 G.A.P.**de fecha **17/04/2017**, Art. 3°, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL A LA FIRMA OFERENE CONSTRUCTORA ACARAY S.A." RUC Nº 80006730-4,** y teniendo en cuenta que la Oferta presentada por dicha empresa reúnen los requisitos sustanciales en materia de documentos, especificaciones técnicas y sus ofertas comerciales son las mejores ofertas económicas que están por debajo del costo estimativo previsto para la Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a la firme oferente **CONSTRUCTORA ACARAY S.A." RUC Nº 80006730-4,** por valor de ***Gs. 5.246.182.318- (Guaraníes Cinco mil, doscientos cuarenta y seis millones, ciento ochenta y dos mil, trescientos dieciocho.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago, salvo mejor parecer.----------

Asimismo, *la firme oferente* ***CONSTRUCTORA ACARAY S.A." RUC Nº 80006730-4, en caso de ser adjudicada, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.*** ---------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

.....

Econ. Ever A. Rolón Paredes
Coordinador de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná

Alto Paraná Gobierno

Misión: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Alto Paraná, apostando decididamente al trabajo conjunto y coordinando con los actores involucrados.

Visión: Convertirse en un modelo de gestión, generando productos y brindando servicios de alta calidad con calidez.

SGS

Proceso de subsidi económico a perso físicas gestionad por la SASEIO.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 536/2017)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 18/2017.

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017.

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE IRUÑA – (PLURIANUAL 2018).-

AÑO: 2017

****

INFORME DE EVALUACION Nº 18/ 2017.-

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE IRUÑA – (PLURIANUAL 2018).-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 16/06/2017.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 536/2017 G.A.P**.de fecha 17/04/2017, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, en representación de la Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 – PACNº 331438,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE IRUÑA – (PLURIANUAL 2018),** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-
Por Resolución **Nº 536/17 G.A.P**. de fecha 17 de abril del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional, **Nº 01/2017 – PACNº 331438,** para la construcción **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE IRUÑA – (PLURIANUAL 2018)**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 1.800.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.10. OF.01. F.F.30. OF.06. OF.08.)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2017, las partidas presupuestarias están sujetos a

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ingeniero Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.047

la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.
Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2018)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 4.009.862.150, con lo que se totalizan por G. 5.809.862.150.-**
La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL**-

3. CONVOCATORIA.-
Conforme a los antecedentes, en fecha 24 de marzo del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:
De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 16 de junio del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA - IVA Incluido.
CONSORCIO MARÍA AUXILIADORA	5.321.498.388.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	5.246.182.318.
LIDER S.R.L.	4.864.577.452.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:
La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 01/17 y sus Anexos**.-

Antes de evaluar las ofertas de las empresas en competencia, este comité analiza el **MARGEN DE PREFERENCIA, a los efectos de corroborar si las empresas en competencia reúnen el rango del porcentaje para beneficiarse del margen de preferencia, siempre y cuando reúnan dicho porcentaje, el comité deberá verificar si la empresa ha presentado dicho documento, en el caso de que no se visualiza dicho documento dentro de la oferta, el Comité solicitara a las empresas, en virtud a lo establecido en la Sección II - Numeral 10 del PBC.-**

En primer lugar se agrupa las ofertas de menor a mayor de acuerdo a los precios ofertados para dicho análisis, en la que se observa que la empresa LIDER S.R.L. es la primera

Abog. Estela M. Peralta Uespe

GONZALEZ
Civil y Topografo
R.P.I. 2.493.847

oferta más baja, y conforme a lo que establece la ley Nº 4558/2011, Art. Nº 2, se aplica lo establecido en el mismo Artículo en la que se adiciona el 20% al precio total de la oferta propuesta por dicha empresa.-

Es preciso señalar también, que para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID Nº 331438, en la cual se constata que la empresa LIDER S.R.L. no cuenta con el Certificado de Origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, cuyo resultado visualizado en el portal se arroja de la siguiente forma:

VUE Ventanilla Única de Exportación — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO — GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	16394	331438	391824	VerCertificado	Autorizado.	09/06/2017 16:10:30	7411804	ORTELLADO NARVAEZ AUGUSTO
Servicio	16390	331438	390249	VerCertificado	Autorizado.	08/06/2017 17:06:29	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Servicio	15717	331438	389407	VerCertificado	Autorizado.	29/05/2017 18:16:17	800067304	CONSTRUCTORA ACARAY S.A

Por ende, al realizar el análisis de la comparación adicional del 20% del precio ofertado, se selecciona provisoriamente a la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A. ya que la misma queda como la oferta más baja al ser analizada la comparación adicional entre la oferta de la empresa LIDER S.R.L. y la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A., conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y en concordancias con lo que establecido en los Art.2° la Ley Nº4558/11.

Cabe destacar que no fue analizada el **CONSORCIO MARÍA AUXILIADORA** ya que la misma supera a la oferta más baja, sin realizar el cálculo adicional aplicado para el Margen de Preferencia.

Conforme a todo lo mencionado se le excluye de la competencia a las empresas **LIDER S.R.L. y CONSORCIO MARÍA AUXILIADORA, en virtud a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado y en concordancias con lo que establecido en los Art.2° de la Ley Nº4558/11.-

5.1. <u>EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.</u>

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Abog. Leonardo Rodas A. Abogado Cpi Nº 8.139

Abog. Estefa M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.647

Documentos	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple
3.Constitucion de Sociedad. -	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple
7.Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta.-	cumple

Posteriormente y como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A. RUC Nº 80006730-4,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar la oferta que cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA - IVA Incluido.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	5.246.182.318.

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial del presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

5.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

Abog. Estela M. Peralta Lestre
Mat. C.S.J. Nº 79.181

JOHNNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.647

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10	cumple
2. . Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	cumple
3. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
4. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A." RUC N° 80006730-4,** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma ***seleccionada,*** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la Adenda N° 02 - Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que las empresas **seleccionadas cumplen con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que las empresas seleccionadas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S. N° 12.481

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Arquitecto
R.P.I. 2.493.097

El Comité ha analizado la condición de los miembros de las empresas en carácter de persona Jurídica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de las firmas unipersonales en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2013, 2014, 2015.-

Conforme a datos suministrados por la **empresa seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la empresa seleccionada, posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Adenda Nº 1 - PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La empresa seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, por lo que cumple con lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La empresa seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, por lo que cumplen de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Las firmas oferentes seleccionadas han presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con ***5*** años de experiencia en obras, cumplen con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

Las firmas oferentes seleccionadas, presentan las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que cumple con lo requerido conforme a la Sección II del PBC Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la empresa* **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A." RUC Nº 80006730-4** *conforme al siguiente detalle:*

La empresa, **CONSTRUCTORA ACARAY S.A." RUC Nº 80006730-4,** *presenta la planilla de precios ofertada en la que se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial en el numeral 2 y 9, en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº 956/2016, de la DNC, el Comité de Evaluación solicita a la empresa en cuestión la justificación del desglose de*

Abog. Gisela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abogado Mat. Nº 8.135

Ing. Civil Topógrafo R.P. 2.493.847

los costos de sus precios ofertados por encima del 20%. de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante.

En tiempo y forma, la empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A." RUC Nº 80006730-4,** remite *la justificación de los precios ofertados por encima del 20% de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante en los numerales citados más arriba. Se observa en la Nota el desglose de los precios de cada uno de los numerales que se encuentran por encima del 20% de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante.*

En tal sentido, este Comité al analizar dicho desglose, considera que los precios ofertados por la empresa, ***CONSTRUCTORA ACARAY S.A." RUC Nº 80006730-4, son de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la Nota de desglose remitida por la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A." RUC Nº 80006730-4, la cual se adjunta al presente Informe,*** *además el precio cotizado por la empresa se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria,* ***por lo tanto se considera la ejecución posible del cumplimiento del contrato para el presente llamado.***
Aclaramos que no será necesario requerir desglose de precios, de los demás numerales de los precios ofertados por la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A." RUC Nº 80006730-4, correspondiente a los demás numerales, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.-
El cual no es necesario aplicar, puesto que el oferente selecciono presenta dicho documento.-

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 16.101

RONNY GONZALEZ
Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

6.1. **ADJUDICAR** a la constructora **CONSTRUCTORA ACARAY S.A." RUC Nº 80006730-4,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE IRUÑA – (PLURIANUAL 2018),** ***por el monto total de Gs. 5.246.182.318- (Guaraníes Cinco mil, doscientos cuarenta y seis millones, ciento ochenta y dos mil, trescientos dieciocho.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago, conforme al siguiente detalle:

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro **520 (F.F.06. OF.07. F.F.08. OF.11)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.017**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2018.-***

6.3. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación***

6.4. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 16 de junio de 2017.-

Comité de Evaluación:

.....	.....	RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.847 .....
ABOG. JUAN LEONARDO RODAS AVALOS **REPRESENTANTE DE ASESORÍA JURÍDICA**	**ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.** **ASESORA JURÍDICA DE LA UOC**	**ING. RONNY GONZÁLEZ** **SECRETARIO DE OBRAS**

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	67.535.944.805	2,90	76.414.544.345		93.880.085.434			
Pasivo Corriente	23.264.526.488		44.182.507.416	1,73	69.559.541.248	1,35	1,99	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	23.264.526.488	0,12	64.182.507.416		92.459.541.248			
Activo Total	199.180.736.673		161.992.454.213	0,40	192.210.895.220	0,48	0,33	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	67.535.944.805	44.271.418.317	76.414.544.345		93.880.085.434			
Pasivo Corriente	23.264.526.488		44.182.507.416	32.232.036.929	69.559.541.248	24.320.544.186	33.607.999.811	CUMPLE

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 79.181

RONNY GONZALEZ
Ingeniero Civil y Topógrafo
M.P.I. 2.493.847

CALCULO DEL ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1173/2016

FIRMA OFERENTE "CONSTRUCTORA ACARAY S.A"

LPN N° 01 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE IRUÑA (PLURIANUAL)

N°	PRECIO OFERTADO "CONSTRUCTORA ACARAY S.A."	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
1	154.283.990	177.175.000	212.610.000	124.022.500	FALSO
2	7.802.748	6.123.360	7.348.032	4.286.352	SUPERIOR
3	765.900.000	740.520.000	888.624.000	518.364.000	FALSO
4	95.454.000	114.180.000	137.016.000	79.926.000	FALSO
5	4.047.243.960	4.560.484.500	5.472.581.400	3.192.339.150	FALSO
6	21.257.634	21.903.860	26.284.632	15.332.702	FALSO
7	22.767.760	21.716.640	26.059.968	15.201.648	FALSO
8	117.917.250	108.658.000	130.389.600	76.060.600	FALSO
9	13.554.976	10.000.000	12.000.000	7.000.000	SUPERIOR
	5.246.182.318	**5.760.761.360**	**6.912.913.632**	**4.032.532.952**	**FALSO**

Ingeniero Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
62185

6 2 1 8 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RUBEN DARIO BOGARIN CANALE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 623802, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

ecreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema egrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 junio 2017, 11:09

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jqs1 hdxl 5rsf
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
62188

6 2 1 8 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JOSE DANIEL BOGARIN CANALE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 573053, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 junio 2017, 11:11 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jsrd dahb b08r
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
62189
6 2 1 8 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CARLA MARIA BOGARIN DE FRUTOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 793107, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 junio 2017, 11:12

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
j8tl y7aq bz0k
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Ciudad del Este, 16 de junio de 2016.-

SEÑORES.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.-
Direccion: Súper Carretera a Itaipú, frente al Paraná Country Club – Hernandarias.
Teléfono: 061 - 574482/4 (0983-608088).-
P R E S E N T E

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná por intermedio del de la Abog. Estela M. Peralta Lesme, se dirige a Ustedes a los efectos de ***solicitar a la empresa*** **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.,** ***que remita*** *en el* ***plazo de 24 hs.,*** *en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº 956/2016, de fecha 01/04/2016, de la DNCP la justificación de los precios ofertados por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante,* en los numerales 2 y 9 (superior al 20%), las mismas se hallan detalladas en la *siguiente planilla* y sombreadas en rojo:

CALCULO DEL ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1173/2016

FIRMA OFERENTE "ACARAY S.A."					
LPN N° 01 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL DISTRITO DE IRUÑA (PLURIANUAL)					
N°	**PRECIO OFERTADO "CONSTRUCTORA ACARAY S.A."**	**PRECIO REFERENCIAL**	**SUPERIOR**	**INFERIOR**	**VERIFIC.**
1	154.283.990	177.175.000	212.610.000	124.022.500	FALSO
2	7.802.748	6.123.360	7.348.032	4.286.352	SUPERIOR
3	765.900.000	740.520.000	888.624.000	518.364.000	FALSO
4	95.454.000	114.180.000	137.016.000	79.926.000	FALSO
5	4.047.243.960	4.560.484.500	5.472.581.400	3.192.339.150	FALSO
6	21.257.634	21.903.860	26.284.632	15.332.702	FALSO
7	22.767.760	21.716.640	26.059.968	15.201.648	FALSO
8	117.917.250	108.658.000	130.389.600	76.060.600	FALSO
9	13.554.976	10.000.000	12.000.000	7.000.000	SUPERIOR
	5.246.182.318	**5.760.761.360**	**6.912.913.632**	**4.032.532.952**	**FALSO**

Presentar por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná.----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Recibí 16-06-2017.
Constructora Acaray S.A.
Derlis Gonzalez

Abog. Estela Peralta L.
Asesora Jurídica UOC

Constructora Acaray S.A.
Piedra Triturada - Hormigón Elaborado - Cal Hidratada - Cemento Portland
Construcciones Civiles y Viales

Hernandarias, 16 de Junio de 2017.-

Señor:
Gobernación Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas.
Presente

Ref.: LPN Nº 01/2017: "Construcción de Pavimento tipo Asfalto en el Distrito de Iruña " ID 331438
Asunto: Nota aclaratoria.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de aclarar precios unitarios de la licitación de la referencia en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2016, de fecha 01/04/2016, de la DNCP: la justificación de los precios ofertados por encima del 20% y por debajo del 30% de la estimación de costo del precio referencial de la Convocante.

Los rubros que nuestra empresa superan los precios unitarios son los siguientes:

- Ítem N° 02 Superior al 20%
- Ítem N° 09 Superior al 20%

Estos rubros presentados en el Formulario N°2 "Planilla de Análisis de Cotos Unitarios por Rubro" fueron entregados en el sobre de la licitación de la referencia.

Aclaramos, de modo general, que los precios de mano de obra contemplan las cargas sociales exigidas por el Ministerio de Trabajo y los precios de materiales y equipos son los que se encuentran vigentes en nuestro banco de datos. Sin embargo, no estamos ajenos a modificaciones de precios unitarios siempre y cuando no se altere el precio final de la Oferta.

Sin otro particular, les presentamos nuestros atentos saludos.

Recibido
Erna Benitez
16-06-17

Ing. Derlis Gonzalez Iriel
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.